



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 047

REF: RECHAZA DESCARGOS Y DISPONE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 08 FEB 2016

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resoluciones N° 015/026, del 04 de febrero de 2000 y N°015/017 de 23 de enero 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1- Que mediante Orden de Compra N° 599-1569-SE15, emitida el día 24 de Diciembre de 2015, la Dirección Nacional de la JUNJI, contrató al proveedor EDITORIAL CONTRAPUNTO LTDA., para la adquisición, de 700 LIBROS LITERATURA INFANTIL – LIBRO VEO VEO ¿QUÉ VÉS? Y FERNANDO RATÓN respectivamente, para programa 01 de Plan Nacional de Lectura, según anexo de Orden de Compra "Distribución Valorizada" el plazo de entrega es de 15 días corridos para la Región de los Lagos, lo que da como fecha de entrega el día 08 de Enero de 2016, según consta en la citada Orden de Compra.

2.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: EDITORIAL CONTRAPUNTO LTDA., hace entrega de los artículos con fecha 12 de Enero 2016, según consta en guía de despacho N° 13777, 13848 y guía de recepción.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite " Sanciones y Multas" de la Licitación Pública ID N° 2239-11-LP14, "Las multas por atraso en la entrega o reposición se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 5% del valor neto del producto o servicio solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles".

4.- Que de acuerdo a lo descrito en el número anterior, procede la aplicación de una multa por atraso en la entrega, de acuerdo al siguiente detalle:

Elemento	Fecha Acordada de Entrega	Fecha Real de Entrega	Días de atraso reales	Valor total Neto	5,0% multa diaria	Valor Total Multa
25 LIBROS VEO VEO ¿Qué VES?	08-01-2016	12-01-2016	2	\$ 198.300	\$ 9.915	\$ 19.830
25 LIBROS FERNANDO RATÓN	08-01-2016	12-01-2016	2	\$ 85.950	\$ 4.298	\$ 8.596
VALOR TOTAL MULTA						\$ 28.426

5.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015/084 de fecha 03 de Febrero de 2016, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se informa al proveedor la aplicación de una multa por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos, haciéndole presente su derecho a efectuar descargos dentro del plazo de 5 días hábiles de recepcionada la notificación, pudiendo acompañar todos los antecedentes que estime pertinentes para avalar su solicitud.

6.- Que a través de correo electrónico de fecha 04 de Febrero de 2016, el proveedor reconoce el atraso en la entrega de los artículos conforme a lo estipulado en Mercado Público, mencionando que sus productos son enviados a través de una empresa externa quienes despacharon los productos el día Lunes 11 de Enero, a pesar que se les solicitó entregar los productos el día Viernes 8 de Enero lo que generó un atraso de dos días para la recepción final, por lo que solicitan no se de curso a la multa indicada.

7.- Que a pesar de que el proveedor efectuó sus descargos en tiempo y forma, las excusas esgrimidas no podrán ser consideradas para dejar sin efecto la aplicación de la multa. La alegación de que la entrega de los productos se hace a través de una empresa externa, es una explicación que no logra desvirtuar lo establecido en el Ordinario N° 015/084 de fecha 03 de Febrero de 2016, ya que son circunstancias ajenas que no competen a éste servicio.

RESUELVO:

1.- **RECHÁCENSE** los descargos presentados a través de carta de fecha 04 de Febrero de 2016 por el proveedor EDITORIAL CONTRAPUNTO LTDA., para que se deje sin efecto la aplicación de multa asociada a Orden de Compra N° 599-1569-SE15.

2.- **APLIQUESE** al proveedor EDITORIAL CONTRAPUNTO LTDA., Rut: 79.950.300-K, domiciliado en Av. Andrés Bello N° 1591, Providencia, Santiago, una multa ascendente a la suma total de \$ 28.426.- correspondiente a la suma de las Facturas N° 12202 y 12218, por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos mediante Orden de compra N° 599-1569-SE15, en la forma indicada en el número cuatro del considerando.

3.- **DESCUENTESE** al proveedor EDITORIAL CONTRAPUNTO LTDA, la suma total de \$ 28.426.- en la forma indicada en el número anterior.

4.- **NOTIFIQUESE** al proveedor la presente resolución mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/DCM/MRR/SMT/rgv.

Distribución

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Subdepartamento de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de partes. ✓